

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales. Llevada a cabo por «Santa Lucía, S. A., Seguro Popular» (C-174).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Santa Lucía, Sociedad Anónima, Seguro Popular», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación de los Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente. Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Santa Lucía, Sociedad Anónima, Seguro Popular», la modificación llevada a cabo en el artículo 5.º, párrafo 4.º, de sus Estatutos sociales, en orden a la ampliación del capital social desembolsado, acordada en Junta general universal de accionistas, celebrada el 6 de octubre de 1972, autorizándole para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 60.000.000 y 50.975.000 pesetas, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales. Llevada a cabo por «La Unión Alcoyana, S. A. de Seguros» (C-188)

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «La Unión Alcoyana, S. A. de Seguros», domiciliada en Alcoy (Alicante), calle Gonzalo Barrachina, número 4, en solicitud de aprobación de la modificación llevada a cabo en los Estatutos sociales, por aumento del capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «La Unión Alcoyana, S. A. de Seguros», la modificación efectuada en el artículo 5.º de los Estatutos sociales, acordada por el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día 5 de septiembre de 1972, en virtud de las facultades concedidas por Junta general extraordinaria de accionistas, de fecha 20 de marzo de 1970, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 50.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 11 de junio de 1973, por la que se aprueba a «Unión Previsora, S. A.» (C-198) documentación aplicable al seguro mixto de vida en combinación con participaciones de fondos de inversión mobiliaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Unión Previsora, Sociedad Anónima» (C-198), en solicitud de aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas del seguro mixto de vida en combinación con participaciones de fondos de inversión mobiliaria a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales. Llevada a cabo por «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA) (C-341).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Interprovincial Española de Seguros, S. A.», (INTESA), domiciliada en Barcelona, en solicitud de aprobación de la modificación de los Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo 5.º de los Estatutos sociales, por «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA), acordada en Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada el 25 de junio de 1970, en relación a la ampliación del capital social, autorizándole para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 31.500.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba a la Entidad «General Europea, S. A.» (C-430) documentación aplicable a diversos seguros de vida y al Seguro Multirriesgo del Hogar.

Ilmo. Sr.: Visto los escritos de la Entidad «General Europea, S. A.», Compañía de Seguros (C-430), en solicitud de aprobación de los modelos de póliza, bases técnicas y tarifas de los seguros de vida; mixto con pagos limitados, diferido sin devolución de primas, y de renta vitalicia inmediata, así como la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro multirriesgo del hogar, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba a «La Previsión Española C. I. A.» (C-157) la documentación relativa al seguro de Vida, modalidad temporal a capital decreciente.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Previsión Española C. I. A.» (C-157), en solicitud de aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de vida, modalidad temporal a capital decreciente, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se autoriza a «Unión Previsora, S. A.» Compañía de Seguros (C-198) para operar en el seguro de pedrisco.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Unión Previsora, S. A.» Compañía de Seguros (C-198), en solicitud de autorización para operar en el seguro de pedrisco y aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba a «Mutua de Seguros de Sabadell» (M-78) las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales y se la autoriza para operar en el seguro de robo y expoliación.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua de Seguros de Sabadell (M-78) en solicitud de aprobación de las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales, acordadas por Asamblea general extraordinaria celebrada el 16 de marzo de 1972, refe-

rentes al objeto social y al reglamento de la Sección de Robo y Explotación; autorización para operar en dicho seguro y aprobación del Reglamento, póliza, proposiciones para el seguro de robo y explotación y para robo y explotación de mobiliarios particulares, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se autoriza a «Norwich Fire Insurance Society Limited (E-80)» para operar en el Seguro de Transportes.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Norwich Fire Insurance Society Limited (E-80)», en solicitud de autorización para operar en el seguro de transportes por ferrocarril, aéreo, marítimo y por camión y aprobación de la proposición, pólizas, bases técnicas y tarifas a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba a «Intercontinental de Seguros, S. A.» la documentación aplicable al Seguro Combinado para embarcaciones de recreo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de Intercontinental de Seguros, Sociedad Anónima (C-105), en solicitud de aprobación de la proposición, pólizas, bases técnicas y tarifas del Seguro Combinado para embarcaciones de recreo, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba a la Delegación para España de «La Suiza Sociedad de Seguros sobre la vida» la documentación aplicable a diversos seguros de vida con prestaciones referidas a participaciones en Fondos de Inversión Mobiliaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «La Suiza Sociedad de Seguros sobre la Vida», en solicitud de aprobación de las bases técnicas y tarifas relativas al seguro de vida con prestaciones referidas a participaciones en Fondos de Inversión Mobiliaria, denominadas por la Entidad «Modalidad F. I. M. - 13 Seguros de vida con prestaciones referidas a Fondos de Inversión Mobiliaria», «Modalidad F. I. M. - 13 S. Condiciones generales suplementarias para las modalidades de seguro a término fijo y vital» y «Modalidad F. I. M. - 4 Seguros de rentas vitalicias revalorizables con prestaciones referidas a participaciones en Fondos de Inversión Mobiliaria», a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I. Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de junio de 1973 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, a don Jaime Ascandoni y Rivera.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendida en los artículos 4.º y 7.º de la Ley 5/1964, de 20 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, a don Jaime Ascandoni y Rivera, Jefe de Correos Internacional de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1973.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crea y clasifican las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Alibéique (Valencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto crear con efectos de 1 de julio de 1973 las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Alibéique (Valencia), quedando clasificadas las plazas de los Cuerpos Nacionales en el referido Ayuntamiento en la siguiente forma:

	Secretaría	Intervención	Depositaria
Categoría	1.ª	5.ª	20
Clase	5.ª	5.ª	19
Grado	5.ª	5.ª	18

Madrid, 8 de junio de 1973.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 27 de abril de 1973 por la que se autoriza a «Terrenos e Inversiones, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Calviá (Mallorca), para la construcción de un embarcadero deportivo de temporada en Cala Portals.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden Ministerial de 18 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Terrenos e Inversiones, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Calviá.

Superficie aproximada: 734 metros cuadrados.

Destino: Embarcadero deportivo de temporada.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año, en terrenos de la zona marítimo-terrestre ocupada y de las explanadas útiles de los muelles, y de 2 pesetas por metro cuadrado de zona abrigada.

Instalaciones: Embarcadero deportivo, varadero y escalera de acceso.

Prescripciones: En casos de necesidad, deberá utilizarse la entrada al embarcadero y su uso a cualquier embarcación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de abril de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.